



ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N°

1255

PADRE HURTADO,

30 MAR 2012

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS

- 1.- **El acuerdo** N° 671/08 del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 21 de octubre de 2008, que aprueba dar en COMODATO por 60 años al terreno ubicado a un costado del Estadio Municipal de Santa Rosa de Chena (donde se encuentra ubicada la Sede Social) con una superficie de 232.08 mts. Al Club Deportivo Filial Magallanes;
- 3.- Escritura de Comodato suscrita con fecha 01 de marzo de 2012 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el Club Deportivo Filial Magallanes, ante el Notario de Santiago don René Antonio Santelices Gamboa;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 5.- La sentencia de fecha 25 de noviembre de 2008, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclamó electo Alcalde de esta Municipalidad.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE el Comodato** del inmueble ubicado a un costado del Estadio Municipal de Santa Rosa de Chena (donde se encuentra ubicada Sede Social con una superficie de 232.08 mts2, suscrito con fecha 01 de marzo de 2012 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el Club Deportivo Filial Magallanes, ante el Notario de Santiago don René Antonio Santelices Gamboa, por el período de 60 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

JUAN VARGAS ANZIANI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

JMAM/JVA/JMMR/ srm.-

DISTRIBUCION

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Control, SECPLA, DAF, Jurídico (2).





REN  ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO - NOTARIO P BLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N  6087 2  PISO
Santiago - Chile Tel.: 323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com



REPERTORIO N MERO: 189 PROT. INST. PUB.

COMODATO

=*=

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

A

"CLUB DEPORTIVO FILIAL MAGALLANES"

EN SANTIAGO, REP BLICA DE CHILE, a primero de Marzo de dos mil doce,
ante m , [REDACTED], Notario P blico, Titular de

la Primera Notaria de Cerrillos, con oficio en Avenida Pedro Aguirre Cerda
n mero seis mil ochenta y siete, piso dos, comuna de Cerrillos, comparecen:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, persona jur dica de
derecho p blico, rol  nico tributario n mero sesenta y nueve millones
doscientos sesenta y un mil cuatrocientos gui n tres, representada legalmente
por su Alcalde don JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO, c dula nacional de

[REDACTED] quinientos mil trescientos ocho y siete gui n

[REDACTED] domiciliados ambos en camino San Alberto Hurtado
n mero tres mil doscientos noventa y cinco, comuna de Padre Hurtado, por una

parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra CLUB DEPORTIVO FILIAL

MAGALLANES, persona jur dica inscrita a fojas diecinueve gui n B del Registro
de Organizaciones Comunitarias bajo el n mero veintisiete gui n noventa y
siete de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y siete, representada
por d [REDACTED]

[REDACTED], en adelante "el Comodatario", quienes exponen lo
siguiente: PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado es due a del
inmueble formado por un retazo de terreno de treinta y un mil cuatrocientos
setenta y dos metros cuadrados, m s o menos, de la Parcela B, del Fundo

[Handwritten signature and notary seal]

1 Santa Rosa de Chena, de la actual comuna de Padre Hurtado, provincia de
2 Talagante, que según su título deslinda: Al Norte, con retazo de terreno
3 correspondiente a la Primera Avenida; Al Sur, con retazo de terreno
4 correspondiente a la Segunda Avenida; Al Oriente, con lotes cuarenta y dos, y
5 cuarenta y tres; Al Poniente, con retazo correspondiente al terreno Avenida
6 Primera Transversal. Este retazo de terreno se denomina Estadio Santa Rosa
7 de Chena, ubicado en Avenida Primera Transversal número ciento dieciocho de
8 la comuna de Padre Hurtado, que rola inscrito a fojas mil doscientos ocho,
9 número mil trescientos sesenta y ocho del año dos mil once del Conservador de
10 Bienes Raíces de Peñaflor. La Municipalidad adquirió dicho inmueble, conforme
11 al artículo cinco de la Ley número diecinueve mil trescientos cuarenta del año
12 mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDO:** En uso de sus facultades
13 legales, siendo indispensable, de necesidad o utilidad manifiesta para contribuir
14 al cumplimiento de las funciones que le ha encomendado la Ley, conforme a las
15 disposiciones de los artículos sesenta y tres, y sesenta y cinco de la Ley
16 número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, viene en entregar en
17 comodato a **CLUB DEPORTIVO FILIAL MAGALLANES**, quien debidamente
18 representado acepta y recibe el retazo del inmueble municipal correspondiente
19 a doscientos treinta y dos coma cero ocho metros cuadrados (232,08 mts.²) que
20 se individualizará bajo los términos, plazos y condiciones que se indican más
21 adelante, para ser utilizada como sede social del mencionado Club.-
22 **TERCERO:** Se deja constancia que la entrega del inmueble en comodato se
23 efectúa previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, otorgada mediante
24 acuerdo número seiscientos setenta y uno guión cero ocho, adoptado en
25 Trigésima Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de Octubre de dos mil ocho.-
26 **CUARTO:** Los deslindes del retazo del terreno correspondiente a terreno
27 interior del Estadio Santa Rosa de Chena, que por este acto se entrega en
28 comodato, son los siguientes: a) Área Interior Sede Social: **AL NORTE:** siete
29 coma noventa metros (7,90) con Área de camarines; **AL SUR:** siete coma
30 noventa metros (7,90) con Segunda Avenida; **AL ORIENTE:** once coma


TONIO SANTIAGO
2



RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO
Santiago – Chile Tel.: 323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com



noventa y cuatro metros (11,94) con otros propietarios. **AL PONIENTE:** once
coma noventa y cuatro metros (11,94) con Área Exterior entregada en
comodato por mismo instrumento.- b) Área Exterior: **AL NORTE:** ocho coma
ochenta y seis metros (8.86) con Área de canchas de pasto de propiedad
Municipal; **AL SUR:** ocho coma ochenta y seis metros (8.86) con Segunda
Avenida; **AL ORIENTE:** quince coma cincuenta y cuatro metros (15.54) con
Área de Camarines y con Área interior Sede Social entregada en comodato por
este mismo instrumento.; **AL PONIENTE:** quince coma cincuenta y cuatro
metros (15.54) con resto de la propiedad Municipal.- Dichos deslindes fueron
obtenidos del Plano denominado Comodato Terreno Interior Estadio Santa
Rosa de Chena de Octubre de dos mil ocho, elaborado por la Secretaria de
Planificación Comunal, el que se entiende formar parte integrante del presente
contrato.- **QUINTO:** El presente contrato se ajustará a las condiciones
generales que le fueren aplicables, establecidas en el Título XXX del Código
Civil, especialmente en sus artículos dos mil ciento setenta y cuatro, dos mil
ciento setenta y siete, dos mil ciento setenta y ocho, dos mil ciento ochenta y
dos, dos mil ciento ochenta y tres y las estipulaciones contenidas en el presente
instrumento.- **SEXTO:** El contrato de comodato que se conviene, tendrá una
duración de sesenta años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva la
facultad de ponerle término en cualquier momento, cuando concurren las
causales de terminación legales y aquellas que se convienen en el presente
instrumento, y en aquellas situaciones excepcionales en las que la restitución
del inmueble sea indispensable para atender situaciones de emergencia, tales
como catástrofes o incendios, o para atender necesidades urgentes de interés
social superiores al interés particular del comodatario. En este último evento, la
calificación de necesidad de interés social superior o de emergencia, deberá
hacerse mediante acuerdo del Concejo Comunal adoptado por los dos tercios
de los concejales en ejercicio.- **SEPTIMO:** Es condición esencial de presente
contrato, que el retazo del inmueble prestado sea destinado por el comodatario
exclusivamente como Sede Social.- **OCTAVO:** La personería [REDACTED]

3

1 [REDACTED] no consta en sentencia de proclamación del Primer
2 Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veinticinco de
3 Noviembre del año dos mil ocho. La personería [REDACTED]
4 [REDACTED] aria de elección de Directorio Definitivo
5 de fecha quince de Julio del año dos mil diez. En comprobante, previa lectura
6 de los comparecientes, la firman y la otorgan, estampando su impresión digital
7 del pulgar derecho junto a sus firmas.-DI COPIA. DOY FE.- Se deja constancia
8 que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
9 Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número precedente.-

10 Boleta Nº 539.340
11 O.T.
12 Derechos 20.000

13
14 FIRMA:

15 [REDACTED] AN [REDACTED] OS PINO

16 PP. CLUB DEPORTIVO FILIAL MAGALLANES

17 CÉDULA: [REDACTED] 33-3



18
19
20
21
22 FIRMA:

23 JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO

24 PP. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

25 CÉDULA: 10.500.387-0

26
27
28
29
30
NOTARIO
COPIA
QUE ES TESTIMONIO DEL ORIGINAL
SANTIAGO. 26 MAR 2012